

FORMATO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-01

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 28/02/2017

Fecha 27/04/2020

Folio No. 2035

Tipo de Operación	Cheque ()	Transferencia ()	CLC (X)	Billete de depósito ()
Cuenta Bancaria	Banco	BANORTE	No. de Cuenta o Clabe	072441004458109078

Beneficiario	JANET ISABELLA MAYER RAMOS						
Código de Barras				No. de empleado			
RFC	MARJ880616IQ8		No. de Contrato o Convenio	CAS-I3P-10-2020-CON-01			
Valor del bien o servicio	I.V.A.	Nota de crédito	I.V.A. de nota de crédito	Otras retenciones	Impuestos retenidos	Retención I.V.A.	Neto a pagar
836,501.00	133,840.16	0.00	0.00	0.00	0.00	133,840.16	836,501.00
(OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)							
Por concepto de:	PAGO DE LA FACTURA NO. 76 DE FECHA 15/04/2020 POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE JUGUETES PARA HIJOS DE PERSONAL SINDICALIZADO NO SUFICIENCIA 00306 Y COMPROMISO						

Registro Presupuestal					
Clave U.A.	7093	Programa presupuestario	E007	Fuente de financiamiento	RECURSO FISCAL
Clave presupuestaria	Descripción				Importe
11L5X2020252004E007154011115007093	Remuneraciones al personal eventual				970,341.16
11L5X2020252004W13990811115007093	EROGACIONES POR CUENTA DE TERCEROS (RETENCION DE IVA)				-133,840.16
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
Total					836,501.00

Vo.Bo. Fiscalización	Vo. Bo. Presupuesto
Solicita	Autoriza
MANUEL RAMOS MORENO COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ DIR. INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES



ISABELLA MAYER

☎: 5516820310

@: isabella.mayer@hotmail.com

@: ima.comercializadora@hotmail.com

RFC: MARJ806161Q3

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 52140

Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio:
Fecha:

- 76
15/4/2020 13:45:55

Datos del cliente

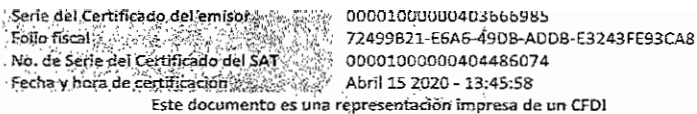
Cliente: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
R.F.C.: CNE781229BK4 Uso CFDI: 603 - Gastos en general
Domicilio: 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
150.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	COOL MAKER - POTTERY STUDIO QUE INCLUYE ENTRE OTRAS COSAS : 1 BOTELLA DE SPRAY 1 PORTAHERRAMIENTAS 3 DISCOS DE ARCILLA 1 PINCEL	702.3500	0.00	002 - IVA - 16,856.40	105,352.50
200.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	BABY ALIVE RICAS COMIDITAS QUE CONTIENE: LICUADORA Y MAMILA	710.2500	0.00	002 - IVA - 22,728.00	142,050.00
200.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	NENUCO DOLOR DE GARGANTA QUE CONTIENE: TERMOCHUPON, NEBULIZADOR CON MEDICINA	352.3300	0.00	002 - IVA - 11,274.56	70,466.00
200.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	DRAGONOID MAXIMUS CON SONIDO Y LUCES	1,275.0000	0.00	002 - IVA - 40,800.00	255,000.00
200.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	BATALLA ÉPICA CON SONIDO Y LUCES	649.0000	0.00	002 - IVA - 20,768.00	129,800.00
170.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	SPIN MASTER CENTRO DE JUEGOS DE MADERA 12 EN 1 SE PUEDE JUGAR EN OTRO JUEGOS: AJEDREZ, DAMAS, BACKGAMMON, PALILLOS, CARTAS, DAMAS CHINAS, DADOS, SERPIENTES Y ESCALERAS, SOLITARIO ETC. CONTRATO NO. CAS- I3P-10-2020-CON-01	787.2500	0.00	002 - IVA - 21,413.20	133,832.50

Importe con letra:
OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	836,501.00
Impuestos Traslados	133,840.16
Ret. I.V.A	133,840.16
Total	836,501.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Pz7IwJnO5gCM/9DUQw6Mo+2bX0pnxOr+t6tmXU3H4w+rxR214XzE1Synkbj7dnoY4O5ifi1YWLH8s9FmDSeCC0e
T57cfbIpOMelf2BpUfEJ41eRKRiAfurA8d+pQ6gMI8Khj7YU1TagPGWYe3JUUA3bq5CgWcOZ77uhTxfw1ti6yZ
TScVila7UJwJkZbOfUj/Yf+GxmpaQpQbOxM6iPqLmIpqduV58Snu453Izqe9WRMZJGdJrxnggd2eHLJuzXdy
oY1Bt8wN4nbmZloJf5yotqFYIwCvX8qta8q1A7ZTKv681BIUEX4w9Bc0e0dayczp25Sngd4U9wX7Qz=

TBvznUh/Zg7mv0SrhXwbkyeo8Ev6kRkv3xp/ba50Dii7VW7Rb2x/zK3OLrTxus9K3mXhdGsFr8UDQ99Q
 RDMaUpTwTzn3j5lnPmQjHySrUhlI0Hgus3fXNucKk+Ieqz3KqX/CctcywLNCqcnhN6lCQZBM5jGEAo8
 8CoEwVS00nwdmHHPNMI246sfWZTBkkesXh7R1xd6A3j0g5NwuFdxJo46piCDmEncajQ7aXj652efe
 tYKGBqC/Fmf/Fv5niI/zx0dThDulclQfqJtEqbTDNVKZuuHVTDYEXlEmNZdxsfbo/PvX/XZlWuA
 lOLPEMAdxa9Px1jtWrYKEvg==

[[1.1|72499821-E6A6-49DB-ADDB-E3243FE93CA8|2020-04-15T13:45:58|MAS0810247C0|Pz7i
wJmNoKmQ|9DUUQmMo+2bX0pnx0rA+r6tmXU3H4+w+R2Y4U1E1Snykb7dn0Y4J0U1YWLH839fMSeCC
0eTS7cfbp0MmE1ZBpU6F41eRKRARfJrA8d+pOy6M18Kh+X2Y17agFGWeY3J0A5I3bqGScW0C77mDhT
Xfw1iGyZtScVf1a7UJwck8tOf2/Yj+GxmaPQgphOm6QlFLgMlpqdUeSS8mV453iZqeWWRZM/ZGzjrxg
nd2eHjVjJvZdyoY1Bl8twfN4bm1ZUjY5btqFYIwCDBxI8xqta81AZ7kW681pBlUEx+Xb9c0G6e0a
yczp2Vsg42DU9xY7Q0|00001000004044486074|

[illegible]



ISABELLA MAYER

05516820310

isabella.mayer@hotmail.com

ima.comercializadora@hotmail.com

JANE ISABELLA MAYER RAMOS

RFC: MARJ880616IQ8

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 52140

Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Forma de pago

Método de pago

Moneda:

03 - Transferencia electrónica de fondos

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Folio

Fecha

- 76

15/4/2020 13:45:55

Datos del cliente

Cliente: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

R.F.C.: CNE781229BK4

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
150.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	COOL MAKER - POTTERY STUDIO QUE INCLUYE ENTRE OTRAS COSAS : 1 BOTELLA DE SPRAY 1 PORTAHERRAMIENTAS 3 DISCOS DE ARCILLA 1 PINCEL	702.3500	0.00	002 - IVA - 16,856.40	105,352.50
200.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	BABY ALIVE RICAS COMIDITAS QUE CONTIENE: LICUADORA Y MAMLA	710.2500	0.00	002 - IVA - 22,728.00	142,050.00
200.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	NENUCO DOLOR DE GARGANTA QUE CONTIENE: TERMOCHUPON, NEBULIZADOR CON MEDICINA	352.3300	0.00	002 - IVA - 11,274.56	70,466.00
200.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	DRAGONOID MAXIMUS CON SONIDO Y LUCES	1,275.0000	0.00	002 - IVA - 40,800.00	255,000.00
200.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	BATALLA ÉPICA CON SONIDO Y LUCES	649.0000	0.00	002 - IVA - 20,768.00	129,800.00
170.0000	PIEZA	H87 - Pieza	60141000 - Juguetes	SPIN MASTER CENTRO DE JUEGOS DE MADERA 12 EN 1 SE PUEDE JUGAR EN OTRO JUEGOS: AJEDREZ, DAMAS, BACKGAMMON, PALILLOS, CARTAS, DAMAS CHINAS, DADOS, SERPIENTES Y ESCALERAS, SOLITARIO ETC. CONTRATO NO. CAS- 13P-10-2020-CON-01	787.2500	0.00	002 - IVA - 21,413.20	133,832.50

Importe con letra:

OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.

Subtotal

836,501.00

Impuestos Traslados

133,840.16

Ret. I.V.A

133,840.16

Total

836,501.00

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor	00001000000403666985
Folio fiscal	72499821-E6A6-49DB-ADDB-E3243FE93CA8
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación	Abril 15 2020 - 13:45:58

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Pz7IwJnO5gCM/9DUQw6Mo+2bX0pnxOr+t6TmXU3H4rw+xR214XzE1Synkbj7dn0Y4O5ii1YW1H8s9FmDSeCC0e
T57cfbIp0Me1fZBpUEFJ41eRKRIAfUrA8d+pO6yMI8KhJ7YU1TagFPGWeY3UJAU3bqSCgWcOZ77uhTXfw1iGyZ
TsCVila7UJwckBtOf2/Yj+GxmaPQgphOm6QIFlgMlpqdUeSSBnv4S3iZqe9WrZMZjGzJrxgndg2eHljUVzXdy
oY18lt8wfn4bimZlojySfbtqFYIwCZOBxiX8qta81AZTKW681pBIUEX+Xb9c06el0ayczpzVsGgl4DU9xW7Q==

Sello del SAT

TBvznUh/gZ7mv05hrXwbkyeo8Ev6kRkV3xP/baSDOii7VW7Rb2x/zK3OLrTxus9K3mXhdGsFrBUDQ99Q
RDMAupTwTznj3i5nPMqiHysRUhI0Hfus3fXNuCKk+IEzqz3KqX/CctcywLNQcohBN6ICQZ8MS1GEAo8
8CoEwVS0DnwdmmHPNMILH246sfWZTbkkesxIH7R1xd6A3j0g5NwuFdxJo46piCDmEncajQ7aXj652efe
tYKGGcR/FmF/veSnii/zRxdTihDulCLQfjTqEbKTDNVKZuuHVTDYEXIEImNZdxsfo/PvX/XZIWuAI
OLpEMADxa9Px1jtWryKEvg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|72499821-E6A6-49DB-ADDB-E3243FE93CA8|2020-04-15T13:45:58|MAS0810247C0|Pz7I
wJnO5gCM/9DUQw6Mo+2bX0pnxOr+t6TmXU3H4rw+xR214XzE1Synkbj7dn0Y4O5ii1YW1H8s9FmDSeCC
DeT57cfbIp0Me1fZBpUEFJ41eRKRIAfUrA8d+pO6yMI8KhJ7YU1TagFPGWeY3UJAU3bqSCgWcOZ77uhT
Xfw1iGyZTsCVila7UJwckBtOf2/Yj+GxmaPQgphOm6QIFlgMlpqdUeSSBnv4S3iZqe9WrZMZjGzJrxg
ndg2eHljUVzXdyoY18lt8wfn4bimZlojySfbtqFYIwCZOBxiX8qta81AZTKW681pBIUEX+Xb9c06el0a
yczpzVsGgl4DU9xW7Q==||00001000000404486074||

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="52140" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="836501.00" Moneda="MXN" SubTotal="836501.00"
Certificado="MHGFTCCA/2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDM2NjY5ODUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDDC9BLkMuIGRlb
NoCertificado="00001000000403666985" FormaPago="03"
Sello="Pz7lwJnO5gCM/9DUQw6Mo+2bX0puxOr+t6TmXU3H4rw+xR214XzE1Synkbj7dn0Y4O5iilYWLH8s9FmDSxCC0eIS7cfblp0Me1fZBpUEFJ41eRKRIAfU
Fecha="2020-04-15T13:45:55" Folio="76" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor Nombre="JANET ISABELLA MAYER RAMOS" Rfc="MARJ880616IQ8" RegimenFiscal="621"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" Rfc="CNE781229BK4" UsoCFDI="G03"/>
  + <cfdi:Conceptos>
  + <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="133840.16" TotalImpuestosRetenidos="133840.16">
  + <cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Toluca, México, 14 de abril de 2020

Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica
P R E S E N T E.

REMISIÓN: CONALEP-01-2020

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	150	COOL MAKER POTTERY STUDIO QUE INCLUYE ENTRE OTRAS COSAS - 1 BOTELLA DE SPRAY 1 PORTAHERRAMIENTAS 3 DISCOS DE ARCILLA 1 PINCEL
2	200	BABY ALIVE RICAS COMIDITAS QUE CONTIENE: LICUADORA Y MAMILA
3	200	NENUCO DOLOR DE GARGANTA QUE CONTIENE: TERMOCHUPON, NEBULIZADOR CON MEDICINA
4	200	DRAGONOID MAXIMUS CON SONIDO Y LUCES
5	200	BATALLA ÉPICA CON SONIDO Y LUCES
6	170	SPIN MASTER CENTRO DE JUEGOS DE MADERA 12 EN 1 SE PUEDE JUGAR EN OTRO JUEGOS: AJEDREZ, DAMAS, BACKGAMMON, PALILLOS, CARTAS, DAMAS CHINAS, DADOS, SERPIENTES Y ESCALERAS, SOLITARIO ETC.

A T E N T A M E N T E

ÁNGEL ENRIQUE MAYER RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA DE BIENES

No. DE HOJA: 1/1
 FECHA: 20/04/2020
 REFERENCIA: DP/371/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE PERSONAL
 No. DE CONTRATO Y/O PEDIDO: CAS-I3P-10-2020-CON-01
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: JANET ISABELLA MAYER RAMOS

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN EN LA SUBCOORDINACIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SUMINISTRADO	DICTAMEN SOBRE EL BIEN ENTREGADO
1	150	PIEZAS	14-abr-20	JUGUETE COOL MAKER - POTTERY STUDIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUGUETE COOL MAKER - POTTERY STUDIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE
2	200	PIEZAS	14-abr-20	JUGUETE BABY ALIVE RICAS COMIDITAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUGUETE BABY ALIVE RICAS COMIDITAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE
3	200	PIEZAS	14-abr-20	JUGUETE NENUCO DOLOR DE GARGANTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUGUETE NENUCO DOLOR DE GARGANTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE
4	200	PIEZAS	14-abr-20	JUGUETE DRAGONOID MAXIMUS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUGUETE DRAGONOID MAXIMUS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE
5	200	PIEZAS	14-abr-20	JUEGUETE BATALLA ÉPICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUEGUETE BATALLA ÉPICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE
6	170	PIEZAS	14-abr-20	JUGUETE SPIN MASTER CENTRO DE JUEGOS DE MADERA 12 EN 1 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUGUETE SPIN MASTER CENTRO DE JUEGOS DE MADERA 12 EN 1 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE

ALEJANDRA EDITH COLMENARES GONZÁLEZ
 DIRECTORA DE PERSONAL
 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ISRAEL HIRAM ORTIZ HUERTA
 COORDINADOR
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZA LA INSPECCIÓN FÍSICA



Janet Isabella Mayer Ramos

Guadalupe Victoria 333 int. 3
Metepec, estado de México
Tel. 55 1 682 0310
Nextel. 722 228 1599
isabella.mayer@hotmail.com

Toluca, México, 17 de abril de 2020

**Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

PRESENTE

En relación con la Invitación a cuando menos tres Personas, Nacional Electrónica No. **Cas-13p-10-2020**, Relativa a la "Adquisición De Juguetes Para Los Hijos Del Personal De Base Sindicalizados Del Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica, el Suscrito el **C. ÁNGEL ENRIQUE MAYER RAMOS**, en representación de la persona física **JANET ISABELLA MAYER RAMOS**, manifiesta lo siguiente:

Que se exima la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, toda vez que se entregó antes de la fecha estipulada en el contrato de la presente; anexando copia simple firmada por el personal del **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL**.

ATENTAMENTE

ÁNGEL ENRIQUE MAYER RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



Metepec, Estado de México, 20 de abril de 2020

Ref. DIA-0263/2020

Exp.: 6C.4.2/Adquisición de juguetes para los hijos del
personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de
Educación Profesional Técnica/4 /2020

Ángel Enrique Mayer Ramos
Representante Legal de
Janet Isabella Mayer Ramos
Calle Guadalupe Victoria 333 Int. 3
Colonia Residencial Metepec,
La Purísima Estado de México
Tel. 55 1682 03 10
Correo electrónico: isabella.mayer@hotmail.com

Actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función 1, del Manual General de Organización del CONALEP y en respuesta a su escrito sin referencia de fecha 17 de abril de 2020, mediante el cual solicita se le exima de la presentación de la fianza del contrato CAS-I3P-10-2020-CON-01 correspondiente a la "Adquisición de juguetes para los hijos del personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica"; al respecto, le comunico que se le exceptúa de presentar ésta garantía de cumplimiento, derivado de haber entregado los bienes dentro de los 10 días naturales que establece la vigencia del contrato, sin embargo, queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los bienes y/o servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato antes mencionado, y en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 76 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del CONALEP.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Calle 16 de Julio, no. 141, Col. La Purísima, Metepec, Estado de México.
Tel: (55) 1682 03 10



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

Samantha Belén Carballo Gutiérrez
Directora

SBCC/MRM/trc*lam





El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC). La ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa así como presunción de integridad y presunción de atribución de las firmas. Para cualquier aclaración enviar un correo a hola@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	EXCEPTUA_DE_FIANZA.pdf
Identificador único del documento (hash)	039009525f3e9cb68b209a3463394cc2331f5cfd82f9212c94655e1ad8f28f16
Documento creado por	(SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ) emmanuel_mv@msn.com
Número de páginas	2

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de presunción legal de atribución ya que fueron realizadas utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por el Banco de México o la Secretaría de Economía. Las firmas son únicas para este documento.

Nombre del firmante	SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ
RFC	CAGS8905183V8
Número de certificado	00001000000410831703
Emisor	Servicio de Administración Tributaria
Firma electrónica	DoUM9aMU9WgdUjbcIRPqzn3m66QyxKJrtBLqmWUqKhgrfxdYDn3myd35jqGch/uPMacM3pNtOp06EEDo7AFHQwG6PTosSWi74/yg0MnpRlxvZk oOaN89mQp4hjHhODpVEowiGt5xRCO1fJPeq+WBHwrtT0pDOpHZPOe6+T4FmGL8IZaZuxqSK2rJHCowFynAQLDTmwKLIXVvXLPFSDQ2qe88zsDZzU LE15H9vAQAsFNI3fcquyTf0lrU77FGY1jainhyvqbqY1Y6WnZEg7NJtmz8y6hQOOp5aF+OQGyG5rVYDjm8bNvFIHrS1EWk4gvMMgSq2yNeZr67 5/k9g==
Fecha de firma	20/04/2020, 19:32:50 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://www.mifiel.com/verificar/039009525f3e9cb68b209a3463394cc2331f5cfd82f9212c94655e1ad8f28f16>.

En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://github.com/mifiel/verificador>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.

**conalep****Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

1

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**Reevaluación de Proveedores de bienes y/o servicios**
Para Oficinas Nacionales y/o Colegios Estatales (cuando aplique)
Requisito 7.4.1 de la Norma ISO 9001:2015

EVAPRO-FO-02

Unidad administrativa: Dirección de Personal (7093)	Fecha de Elaboración: 20/04/2020
Proveedor: JANET ISABELLA MAYER RAMOS.	
Referencia: CAS-I3P-10-2020-CON-01	
Descripción del bien o servicio: Adquisición de Juguetes	
Período de ejecución del servicio o entrega de los bienes: 14/04/2020	

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN		Cumple		NO APLICA
		Sí	No	
La ejecución del servicio o la entrega de los bienes fue dentro de la fecha pactada	En tiempo	X		
	En forma	X		
Se cumplieron las especificaciones técnicas del servicio o los bienes de acuerdo a lo solicitado		X		
Se dio cumplimiento a las garantías señaladas en la solicitud				X
Se proporciono el soporte técnico requerido	En tiempo			X
	En forma			X
Se entregaron los productos	En tiempo	X		
	En forma	X		
Observaciones:				

Evaluación general del proveedor:

- Excelente (X) Si cumple con todos los criterios
- Regular () Si no cumple con uno de los criterios
- Deficiente () Si no cumple con mas de uno de los criterios



Nombre, firma y cargo de quien evalúa
Israel Hiram Ortiz Huerta
Coordinador de Desarrollo de Personal



Certificado conforme a los requisitos de la norma ISO 9001-2000



Janet Isabella Mayer Ramos

Guadalupe Victoria 333 int. 3
Metepec, estado de México
Tel. 55 1682 0310
Nextel. 722 228 1599
isabella.mayer@hotmail.com

CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Toluca, México, 17 de abril de 2020

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PRESENTE

PARA GARANTIZAR POR JANET ISABELLA MAYER RAMOS, CON DOMICILIO EN GUADALUPE VICTORIA # 333 – 3, COL. RESIDENCIAL METEPEC, LA PURÍSIMA, ESTADO DE MÉXICO, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (**CAS-I3P-10-2020-CON-01**) DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2020, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. en C.A. **Aída Margarita Ménez Escobar** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,092, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO RELATIVO A **JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE **\$970,341.16** (NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. 16/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL **06 al 20 de abril de 2020**, MAS UN PERIODO DE 90 DÍAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

JANET ISABELLA MAYER RAMOS, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ATENTAMENTE

ÁNGEL ENRIQUE MAYER RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.



CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

Monto Total \$970,341.16 I.V.A. incluido
Vigencia: del 06 al 20 de abril de 2020

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"

Contrato de Adquisición de juguetes para los hijos del personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), representado por la M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar, Secretaria de Administración, en adelante "EL CONALEP" y, por la otra, Janet Isabella Mayer Ramos, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", representada por el C. Ángel Enrique Mayer Ramos, en su carácter de apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE

Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. CAS-I3P-10-2020 (CompraNet IA-011L5X001-E29-2020, Código del expediente **2083332** y Código de contrato **2289955**, dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 51 de su Reglamento, se adjudicó a "EL PROVEEDOR", el presente contrato para la "Adquisición de juguetes para los hijos del personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica". El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 15401, suficiencia número 00306, autorizada por la Dirección de Administración Financiera "EL CONALEP".

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP", declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por la **M. en C. A. Aída Margarita Ménez Escobar** en su carácter de Secretaria de Administración, toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 150,092, de fecha 11 de febrero de 2019, protocolizada ante la fe del notario público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario.





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. CAS-I3P-10-2020 (CompraNet IA-011L5X001-E29-2020), de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 51 de su Reglamento, en lo sucesivo **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.

I.4. Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número 00306, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **"LAASSP"** emitida por la Dirección de Administración Financiera, correspondiente a la partida presupuestal número 15401.

I.5. El titular de la Dirección de Personal de **"EL CONALEP"**, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones de la misma, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y sus anexos en su calidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en **calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su apoderado legal, declara que:

II.1 Es una persona física y acredita su existencia legal mediante Acta de Nacimiento No. 2975, del libro No. 15, en la Oficialía No. 02 de la Localidad de Toluca, registrada el día 23 de septiembre de 1988, ante el Lic. Javier Vilchis Chávez, Oficial 02 del Registro Civil, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como anexo A: Acta de Nacimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

II.2. Su objeto social es, entre otros, "otros intermediarios del comercio al por menor".

II.3. El C. Ángel Enrique Mayer Ramos, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura número 1692, de fecha 25 de agosto de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Monter Flores, Notario Público número 167, del Estado de México. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como anexo B: Poder notarial de **"EL PROVEEDOR"**.





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

II.4. El apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** se identifica con credencial para votar número 2498084582468 expedida por el Instituto Federal Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como anexo C: Identificación del apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"**.

II.5. Mediante escrito de fecha 01 de abril de 2020, manifiesta que es una empresa Micro, lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

II.6. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la adquisición de los bienes, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8. Mediante escrito de fecha 01 de abril de 2020, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la **"LAASSP"**.

II.9. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MARJ880616IQ8**, cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como anexo D: Registro Federal de Contribuyentes de **"EL PROVEEDOR"**.

II.10. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Guadalupe Victoria número 333-3, Colonia Residencial Metepec, La Purísima, Estado de México, C.P. 52140, anexo E: Comprobante de domicilio de **"EL PROVEEDOR"**.

III.- LAS PARTES, declaran que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar a **"EL CONALEP"** los **"Juguetes para los hijos del personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica"**, en adelante **"LOS BIENES"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el anexo F: Especificaciones técnicas y económicas, mismo que forma parte integrante del presente instrumento, a cambio de la contraprestación referida en la cláusula tercera del presente contrato.





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

SEGUNDA. - ALCANCES.

El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con el anexo F, "Especificaciones Técnicas", lo señalado en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, en concordancia con lo establecido en el **"CONTRATO"**, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA. - MONTO Y PRECIO.

De conformidad a su propuesta económica, el monto total para cada partida es de: **Partida No.1** de **\$122,208.90** (ciento veintidós mil doscientos ocho pesos 90/100 M.N.), **Partida No. 2** de **\$164,778.00** (ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), **Partida No. 3** de **\$81,740.56** (ochenta y un mil setecientos cuarenta pesos 56/100 M.N.), **Partida No. 4** de **\$295,800.00** (doscientos noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), **Partida No. 5** de **\$150,568.00** (ciento cincuenta mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y la **Partida No. 6** de **\$155,245.70** (ciento cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N.); **resultando un importe total de \$970,341.16** (novecientos setenta mil trescientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.), todas estas cantidades incluyen el impuesto al valor agregado.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de **"LOS BIENES"** objeto de este contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que **"LOS BIENES"** requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**, el pago por la adquisición de los juguetes se realizará en una sola exhibición, por partida completa entregada, previa aceptación de la totalidad de los bienes recibidos a entera satisfacción de **"EL CONALEP"**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI, de conformidad con el artículo 51 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el artículo 29 A del Código de la Federación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar el archivo .PDF y .XML de cada factura, al correo electrónico **mmartinez@conalep.edu.mx**.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de **"EL CONALEP"**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

la Federación y se cuente con las notas de crédito por motivo de deducciones, devoluciones, penalizaciones y/o sanciones.

Los pagos a **"EL PROVEEDOR"** se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, de conformidad a su documentación otorgada:

- Cuenta aperturada a nombre de **"EL PROVEEDOR"**
- Institución bancaria
- Sucursal
- Número de plaza
- Número de cuenta
- Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)
- Estado de cuenta
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Domicilio Fiscal

En caso de que el CFDI entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

5

Para efectos de lo anterior, **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** deberá remitir a Miguel Irving Martínez Arzate, responsable de pagos de **"EL CONALEP"**, la documentación que compruebe la entrega de los bienes junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega de **"LOS BIENES"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando **"LOS BIENES"** sean entregados de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la entrega de los mismos, será responsabilidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a Miguel Irving Martínez Arzate de **"EL CONALEP"** el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre de: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, con el domicilio fiscal siguiente: **calle 16 de septiembre número 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS BIENES"**, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA QUINTA del presente contrato.





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato y **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

"EL CONALEP" no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que **"EL CONALEP"** está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL PROVEEDOR"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"EL CONALEP"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

QUINTA. - PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a reintegrar a **"EL CONALEP"** las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposiciones de **"EL CONALEP"**.

SEXTA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del 06 al 20 de abril de 2020.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

1. Entregar **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato o, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su anexo F "Especificaciones Técnicas", mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este instrumento.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante **"EL CONALEP"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

3. Responder respecto de la calidad de **"LOS BIENES"** en los términos establecidos en el presente contrato, en sus Especificaciones Técnicas y Económicas (anexo F), en el Contrato y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **"EL CONALEP"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato y sus Especificaciones Técnicas y Económicas (anexo F), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando los bienes objeto del presente contrato, no se hayan entregado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"EL CONALEP"** podrá ordenar la entrega de los mismos, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de la cláusula **DÉCIMA QUINTA**.
6. En caso de entregar bienes excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"EL CONALEP"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que también se obliga a cumplir y entregar **"LOS BIENES"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"**.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL CONALEP".

1. Cubrir el pago de **"LOS BIENES"** efectivamente entregados de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA** del presente contrato.
2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato.
3. A través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que ésta designe, quienes serán responsables de recibir y verificar el cumplimiento de **"LOS BIENES"** en los términos solicitados en el presente contrato y sus Especificaciones Técnicas y Económicas (anexo F).





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

NOVENA. - IMPUESTOS.

"LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado incluyendo el I.V.A., en favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 Y 49, fracción I de la **"LAASSP"**.

Deberá entregar una póliza de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por la entrega de los bienes descrito en las Especificaciones Técnicas y Económicas (anexo F).





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

De no cumplir con dicha prestación, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico será inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar una garantía de por 60 días naturales en relación a la calidad y funcionalidad de los bienes objeto del presente contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por **"EL CONALEP"**.

DÉCIMA PRIMERA. - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, de todas las partidas en el Almacén General del CONALEP, ubicado en: Calle Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Condiciones de entrega: La Dirección de Personal, a través de su Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, será la responsable de supervisar la entrega de los bienes que proporcione **"EL PROVEEDOR"** y de otorgar su aceptación una vez analizados, comprobando al efecto que estos se presenten de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato y cumpliendo con la Especificaciones Técnicas y Económicas (anexo F). En todos los casos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar **"LOS BIENES"** utilizando los medios y empaques adecuados a fin de garantizar que los mismos sean recibidos en óptimas condiciones, puestos en piso.





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.

"EL CONALEP" durante la vigencia del presente contrato a través de la Dirección de Personal, recibirá y supervisará que **"LOS BIENES"** cumplan con los términos y condiciones pactadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera y en el anexo "F."

El responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, podrá nombrar a un encargado para verificar la recepción de **"LOS BIENES"** por parte de **"EL CONALEP"**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"EL CONALEP"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La verificación de **"LOS BIENES"** que realice **"EL CONALEP"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"**, del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **"LOS BIENES"**.

"EL CONALEP", quedará facultado para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **"EL CONALEP"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **"LOS BIENES"** establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"EL CONALEP"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O REPOSICIÓN DE "LOS BIENES".

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la verificación, aceptación o reposición de **"LOS BIENES"** se realizará por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, **"LOS BIENES"** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se entreguen **"LOS BIENES"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"EL CONALEP"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en las Especificaciones Técnicas y Económicas (anexo F) de este contrato el incumplimiento en la entrega de **"LOS BIENES"**.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"EL CONALEP"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la entrega de **"LOS BIENES"** y aquella en que **"EL PROVEEDOR"** realice la reposición de los mismos se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL CONALEP"** podrá modificarse el contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"EL CONALEP"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **"LAASSP"**, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL CONALEP"**, esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo de entrega de **"LOS BIENES"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"EL CONALEP"**.

11

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante (responsable de la adquisición), debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

De existir una modificación al contrato en términos del artículo 52 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar y presentar, dentro de los 20 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando la modificación en el monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 95, 96 y 97 de su Reglamento, **"EL CONALEP"** aplicará, con motivo de incumplimientos en la entrega de **"LOS BIENES"**, las penas convencionales siguientes:

En el evento de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla (**totalmente**) en la entrega de **"LOS BIENES"** contratados por cada partida, deberá cubrir una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del costo total de la partida o partidas no entregadas, más el correspondiente impuesto al valor agregado.





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

En el evento de que **"EL PROVEEDOR"** entregue con atraso los bienes contratados (**entrega parcial**), deberá cubrir una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del costo unitario de cada bien entregado con retraso, más el correspondiente impuesto al valor agregado, por cada día natural en que esto ocurra.

Para el pago de las penas convencionales, **"EL CONALEP"**, a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EI PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"EL CONALEP" a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** notificará a **"EI PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente mediante oficio de notificación. En caso de que **"EI PROVEEDOR"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"EL CONALEP"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La suma de todas las penas aplicadas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto que el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** rebase la fecha límite máxima para la entrega **"LOS BIENES"**, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"EL CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

12

El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito con el IVA,

La aplicación de las penas convencionales será a cargo del Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el numeral 59 de las **POBALINES** de **"EL CONALEP"** y, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones pactadas en las Especificaciones Técnicas (anexo F) y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"** durante la vigencia de este contrato.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

- d) Cuando se encuentre en situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración 11.8 de este contrato se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior a 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato.
- g) Si **"EL CONALEP"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"EL CONALEP" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la **LAASSP**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión.

13

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL CONALEP" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **"EL CONALEP"**, estima que no son satisfactorias, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega de **"LOS BIENES"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación el **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL CONALEP"**.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"** deslinando a este de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL CONALEP"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la **"LAASSP"** y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato.



CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"EL CONALEP"** cualquier gasto comprobable que ésta erogare por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA. - RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que los anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta de nacimiento
- B. Poder Notarial
- C. Identificación oficial vigente.
- D. Registro Federal de Contribuyentes.
- E. Comprobante de domicilio.
- F. Especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**.

15

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los términos y condiciones previstos en este contrato serán regidos por la **"LAASSP"** y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL CONALEP"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en calle 16 de septiembre número 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, el día 17 de abril de 2020.

PrADMVC-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep



2020
LEONA VICARIO
REPRESENTA A LA NACIÓN

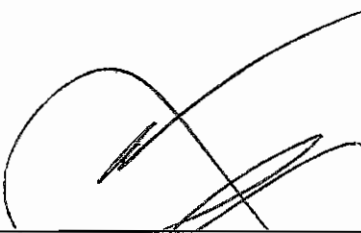


CONTRATO No. CAS-I3P-10-2020-CON-01

APARTADO DE FIRMAS
"LAS PARTES"


AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN "EL
CONALEP"


ÁNGEL ENRIQUE MAYER RAMOS
APODERADO LEGAL
"EL PROVEEDOR"


MANUEL RAMOS MORENO
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS
"TESTIGO"


ALEJANDRA EDITH COLMENARES
GONZÁLEZ
DIRECTORA DE PERSONAL
"TESTIGO"

16


MANUEL CLAUDIO MORALES GUILLAUMIN
COORDINADOR DE REMUNERACIONES Y
RELACIONES LABORALES
"TESTIGO"

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Adquisición de bienes que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, Janet Isabella Mayer Ramos, con fecha 17 de abril de 2020.

MRM/FJGP/LBFC/trc*lam





00000083



Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia:

00306

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	\$ 350,000.00
DICIEMBRE	\$ 730,000.00

TOTAL	\$ 1,080,000.00
-------	-----------------

Partida presupuestal:

15401

Programa presupuestal:

E007

Fuente de financiamiento:

Recursos Fiscales

Descripción:

Adquisición de Juguetes

26/02/2020

CY

SOLICITA

ENLACE PRESUPUESTOS

AUTORIZÓ

NOMBRE

María Daniel Montiel Ortiz

NOMBRE

Dante Berenice Rojas Vargas

NOMBRE

Araceli Duarte Piña

PUESTO

Director de Personal

PUESTO

Subjefe Técnico Especialista

PUESTO

Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

factura 76 adquisicion de juguetes

Miguel Irving Martinez Arzate <mmartinez@conalep.edu.mx>

Mié 15/04/2020 01:54 PM

Para: Facturas CONALEP <facturas@conalep.edu.mx>

📎 2 archivos adjuntos (174 KB)

F0000000076.xml; F0000000076.pdf;

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONALEP



Miguel Irving Martínez Arzate

Jefe de Proyecto

Calle 16 de Septiembre 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148
Teléfono: 55 54803700, 722 2710800 Ext. 2477
www.gob.mx/conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

De: Contabilidad <contabilidad.ceesa@gmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de abril de 2020 01:49 p. m.

Para: Miguel Irving Martinez Arzate <mmartinez@conalep.edu.mx>

CC: Antonio Enriquez <antonioenriquez2609@gmail.com>

Asunto: FACTURA CONALEP

Buen día...

Envió archivos.

Saludos

--



Metepec, Estado de México, 20 de abril de 2020

Ref. DIA-0363/2020

Exp.: 6C.4.2/Adquisición de juguetes para los hijos del
personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de
Educación Profesional Técnica/4 /2020

Ángel Enrique Mayer Ramos
Representante Legal de
Janet Isabella Mayer Ramos
Calle Guadalupe Victoria 333 Int. 3
Colonia Residencial Metepec,
La Purísima Estado de México
Tel. 55 1682 03 10
Correo electrónico: isabella.mayer@hotmail.com

Actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función 1, del Manual General de Organización del CONALEP y en respuesta a su escrito sin referencia de fecha 17 de abril de 2020, mediante el cual solicita se le exima de la presentación de la fianza del contrato CAS-I3P-10-2020-CON-01 correspondiente a la "Adquisición de juguetes para los hijos del personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica"; al respecto, le comunico que se le exceptúa de presentar ésta garantía de cumplimiento, derivado de haber entregado los bienes dentro de los 10 días naturales que establece la vigencia del contrato, sin embargo, queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los bienes y/o servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato antes mencionado, y en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 76 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del CONALEP.

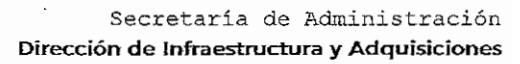
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Yo, la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el Estado de México, a los 20 días del mes de abril de 2020, firmo la presente.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



2020

El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC). La ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa así como presunción de integridad y presunción de atribución de las firmas. Para cualquier aclaración enviar un correo a hola@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	EXCEPTUA_DE_FIANZA.pdf
Identificador único del documento (hash)	c3713fb243fe5f9ad99ad6e6c20b546c4a022e30b15b850cee3d42cca41d36fa
Documento creado por	(SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ) emmanuel_mv@msn.com
Número de páginas	2

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de presunción legal de atribución ya que fueron realizadas utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por el Banco de México o la Secretaría de Economía. Las firmas son únicas para este documento.

Nombre del firmante	SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ
RFC	CAGS8905183V8
Número de certificado	00001000000410831703
Emisor	Servicio de Administración Tributaria
Firma electrónica	n85Tl3cMklgwVfD0ERsCN8wsB8jflFLFXymI0zNXga+ZVJH7MXM/X48fgsao8GECnnUjbp5cxs6tdJpThq+2molnEu8atcqdbesingku+dphepk/D1rGRDN8ivfF9GhAJLk4jYDaM8pbz7HBGAURoACINLjEMjkr69YCDtWyH6g45F5+HOMAgauG1OwRgXcf5N2lb8gw70KwDkyAIAGF/EebfqQur+QldCRdzknkdXIU9t31CfNHmdXSpdMunygHCmibfYAowL69z68ap/NtPRUxJtn9Y25739c+swmriDHL0514Bz8Kt-Dg8oV88roqmmImrBAhgaKOJ9EHig==
Fecha de firma	21/04/2020, 21:08:46 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://www.mifiel.com/verificar?hash=c3713fb243fe5f9ad99ad6e6c20b546c4a022e30b15b850cee3d42cca41d36fa>.

En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://github.com/mifiel/verificador>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.

00000083



Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia:

00306

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	\$ 350,000.00
DICIEMBRE	\$ 730,000.00

TOTAL	\$ 1,080,000.00
-------	-----------------

16401

Partida presupuestal:

E007

Programa presupuestal:

Recursos Fiscales

Fuente de financiamiento:

Adquisición de Juguetes

Descripción:

SOLICITA

ENLACE PRESUPUESTOS

AUTORIZÓ

NOMBRE

Marta Daniel Montiel Ortiz

NOMBRE

Daniela Berénice Rojas Vargas

NOMBRE

Araceli Duarte Piña

PUESTO

Director de Personal

PUESTO

Subjefe Técnico Especialista

PUESTO

Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

26/02/2020

Cy

factura 76 adquisicion de juguetes

Miguel Irving Martinez Arzate <mmartinez@conalep.edu.mx>

Mié 15/04/2020 01:54 PM

Para: Facturas CONALEP <facturas@conalep.edu.mx>

📎 2 archivos adjuntos (174 KB)

F0000000076.xml; F0000000076.pdf;

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONALEP



Miguel Irving Martínez Arzate
Jefe de Proyecto

Calle 16 de Septiembre 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148
Teléfono: 55 54803700, 722 2710800 Ext. 2477
www.gob.mx/conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

De: Contabilidad <contabilidad.ceesa@gmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de abril de 2020 01:49 p. m.

Para: Miguel Irving Martinez Arzate <mmartinez@conalep.edu.mx>

CC: Antonio Enriquez <antonioenriquez2609@gmail.com>

Asunto: FACTURA CONALEP

Buen día...

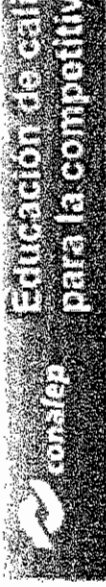
Envió archivos.

Saludos

--



947800
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
MARTINEZ ARZATE MIGUEL IRVING



México, D.F. a 15 de Abril del 2020

Acuse de recepción de archivo de proveedores para carga			
Número Folio	Nombre Archivo	Fecha y Hora de Carga	Usuario
202004157858779	janet isabella mayer ramos.xlsx	15/04/2020 10:34:03	04526569 MARTINEZ ARZATE MIGUEL IRVING
			Recibida Nafin

Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE COMPROMISO

No. de compromiso

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	\$ 970,341.16
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

TOTAL \$ 970,341.16

Partida presupuestal: 15401
Programa presupuestal: E007
Fuente de financiamiento: RECURSOS FISCALES
No. de contrato: CAS-13P-10-2020-CON-01
Descripción: ADQUISICIÓN DE JUGUETES

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZO
NOMBRE <i>Alejandra Edith Colmenaras González</i>	NOMBRE Daniela Berenice Rojas Vargas	NOMBRE Araceli Duarte Píña
PUESTO Directora de Personal	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas